

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000588

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO  
Fecha : 03/03/2026  
Actividad Operativa : C0069 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION  
Motivo : PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CAR VIRGEN DEL BUEN PASO CARAVELI DE LA SUB GERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0066	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
135000370109	TOALLA DE FELPA 80 cm X 1.20 m APROX.	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
798100030020	CUBRECAMA DE ALGODÓN 1 1/2 PLAZA	2.3.1 2.1 2	10.00	UNIDAD
798100060333	JUEGO DE SÁBANAS DE ALGODÓN 1 1/2 PLAZAS X 3 PIEZAS	2.3.1 2.1 2	10.00	UNIDAD
899600100156	MEDIAS DE VESTIR DE ALGODÓN CABALLERO	2.3.1 2.1 1	18.00	PAR
899600100157	MEDIAS DE VESTIR DE ALGODÓN DAMA	2.3.1 2.1 1	24.00	PAR
899600210027	CALZÓN DE ALGODÓN PARA DAMA TALLA S	2.3.1 2.1 1	12.00	UNIDAD
899600210028	CALZÓN DE ALGODÓN PARA DAMA TALLA M	2.3.1 2.1 1	12.00	UNIDAD
899600210029	CALZONCILLO DE ALGODÓN PARA CABALLERO TALLA S	2.3.1 2.1 1	18.00	UNIDAD
899600290004	SOSTEN DE ALGODON	2.3.1 2.1 1	24.00	UNIDAD
899600400021	PIJAMA DE ALGODON PARA ADULTO	2.3.1 2.1 1	10.00	UNIDAD
899600680015	SUDADERA CON CAPUCHA DE ALGODON UNISEX	2.3.1 2.1 1	10.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSE FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
E INCLUSION SOCIAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSE FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
E INCLUSION SOCIAL

Firma Autorizada

**INFORME N° 18-2026-CARVBP**

A : LIC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO  
 Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE PRENDAS DE VESTIR

FECHA : CARAVELÍ, 05 DE FEBRERO DE 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 Registro N° .....  
 09 FEB. 2026 426  
 Recibido por: .....  
 Folio: 7 Nota: 11.02

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a su despacho EL REQUERIMIENTO DE PRENDAS DE VESTIR, para los menores albergados del CAR Virgen del Buen Paso de Caravelí, para su cotización y compra correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*[Firma]*  
 Ing. Lucía Raquel Tubilla Zúñiga  
 (\*) DIRECTORA DEL CAR VIRGEN DEL BUEN PASO CARAVELÍ

LTZ/  
 C.C. Archivo  
 Expediente N° 5591790  
 Documento N° 4230126  
 Folios: (7)

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO  
 E INCLUSIÓN SOCIAL

Pase a: SKA

Para: Rausser SI

Comenzado de

informe al gerente

Fecha: ..... Firma: *[Firma]*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**REQUERIMIENTO DE PRENDAS DE VESTIR**

**I. ÁREA USUARIA:**

CAR Virgen del Buen Paso Caravelí.

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de de prendas de vestir para el CAR Virgen del Buen Paso Caravelí.

**III. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente adquisición de prendas de vestir tiene como finalidad, brindarles calidad de vida, dar una mejor atención a los NNA del CAR para de esta manera cubrir las necesidades básicas de cada NNA y poder guiarlos de una manera íntegra.

**IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**

Contar con la adquisición de prendas de vestir para poder darles a cada NNA las prendas requeridas de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan en el día a día, protegiendo y cuidando de su bienestar físico y mental.

**V. LUGAR DE ENTREGA:**

En el almacén del CAR Virgen del Buen Paso Caravelí.

**VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA ADQUISICIÓN:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Toalla de felpa de 120cxm x 80cm	10	UNIDAD
2	Sostén de algodón talla 34	12	UNIDAD
3	Sostén de algodón talla 36	12	UNIDAD
4	Medias de algodón varón talla 36-40	18	PAR
5	Medias de algodón dama talla 36-40	24	PAR
6	Calzón de algodón para dama talla S	12	UNIDAD
7	Calzón de algodón para dama talla M	12	UNIDAD
8	Calzoncillo de algodón talla M	18	UNIDAD
9	Pijama de algodón dama talla M	04	UNIDAD
10	Pijama de algodón dama talla L	01	UNIDAD
11	Pijama de algodón varón talla M	03	UNIDAD
12	Pijama de algodón varón talla S	02	UNIDAD
13	Sábanas de 1 1/2 plaza	10	JUEGO
14	Cubre cama	10	UNIDAD
15	Poleras dama (oversize) talla M	05	UNIDAD
16	Poleras varón (oversize) talla M	03	UNIDAD
17	Poleras varón (oversize) talla S	02	UNIDAD

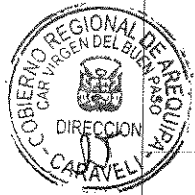


**VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Toalla de felpa de 120 cm X 80 cm	10	UNIDAD	EL BIEN DEBE SER 100% ALGODÓN DE SENSACIÓN SUAVE COLORES VARIADOS, FELPA GRUESA DE BUENA CALIDAD	
2	Sostén de algodón 34-36 12 unidades de cada talla	24	UNIDAD	EL BIEN DEBE SER 100% ALGODÓN, DEBE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, CON TIRANTES EXTRAIBLES	
3	Medias de algodón varón Talla de 36-40	18	PAR	MATERIAL DE ALGODÓN LARGAS DE COLOR OSCURO, DEBEN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES.	
	Medias de algodón dama 36-40	24	PAR	MATERIAL DE ALGODÓN TIPO TOBILLERAS, QUE CUBRAN LA PARTE DEL TOBILLO, CON LA BASE DEL PIE COLOR OSCURO DEBE DE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES.	
5	Calzón de algodón talla S,M	24	UNIDAD	MATERIAL 100% ALGODÓN PEINADO ANTIALÉRGICO, DISEÑO LISO SENSACIÓN SUAVE, CON ELÁSTICO RECUBIERTO EN LA CINTURA, DEBE DE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES.	
6	Calzoncillo de algodón talla S	18	UNIDAD	MATERIAL 100% ALGODÓN PEINADO, ANTIALÉRGICO, LISO, SENSACIÓN SUAVE CON ELÁSTICO RECUBIERTO EN LA CINTURAL BIEN DEBE DE ESTAR EN BUENAS CONDICIONES, NO APLASTADO, NO ROTO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO	



7	Pijama de algodón 02 piezas	10	UNIDAD	MATERIAL DE ALGODÓN SUPERIOR AL 50% EN PESO CON O SIN ESTAMPADO COLOR ENTERO, 02 piezas manga larga Mujer: 05, talla M(4) L(1) Varón :05 talla M(3) S (2)	
8	Sábanas de 1 1/2 plaza	10	JUEGO	MATERIAL DE ALGODÓN SUPERIOR AL 80% DE COLORES ENTEROS OSCUROS. CONSTARÁ DE UN FORRO DE ALMOHADA, SABANA CON ELÁSTICO Y SOBRE SÁBANA	
9	Cubre cama	10	UNIDAD	DE ALGODÓN Y POLIESTER DE COLORES VARIADOS.	
10	Polaras	10	UNIDAD	MATERIAL DE ALGODÓN 100% AFRANELADO CON ESTAMPADOS EN TENDENCIA MODELOS EN TENDENCIA JUVENIL (oversize) 05 mujer, talla M 05 varón, talla M(03) S(02)	



**VIII. DETALLES DE LA ADQUISICIÓN:**

- ✓ Adquisición de prendas de vestir para el car virgen del buen paso caraveli, para la atención a los albergados.
- ✓ El producto debe de estar en buen estado según especificaciones técnicas, caso contrario sera devuelto para su cambio correspondiente.
- ✓ Los productos deberan ser entregados en coordinación con almacen del car, en un plazo de 5 días calendarios.

**IX. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

El proveedor del servicio contará con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con ruc activo, con actividad economica relacionada al rubro.
- ✓ No tener impedimentos de contratar con el estado.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores RNP -BIENES.

**X. PLAZO DE ENTREGA:**

5 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

**XI. FORMA DE PAGO:**

Será al credito en 1 sólo pago, posterior a la emision del acta de conformidad.

**XII. CONFORMIDAD:**

La conformidad del bien será dada por la encargada del car y la Subgerencia de la mujer y poblaciones vulnerables

**XIII. GARANTIAS:**

No aplica.

**XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI-SOBORNO**

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos. directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio



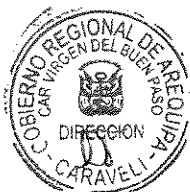
ilícito, en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Arequipa.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a el Gobierno Regional de Arequipa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas

#### **XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-ef.

#### **XVII. GESTION DE RIESGOS:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente del servicio y prevenir posibles impactos negativos en el desarrollo de las actividades contratadas, el proveedor/locador deberá aplicar principios de gestión de riesgos durante toda la vigencia del contrato.

Esto incluye, pero no se limita a:

**Identificación de riesgos:** El proveedor/locador deberá identificar oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar la calidad, continuidad o seguridad del servicio (Como retrasos, pérdida de materiales, fallas en los registros, entre otros).

**Evaluación y control:** Deberá evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados y establecer medidas preventivas y correctivas proporcionales para su tratamiento.

**Responsabilidad y respuesta:** El proveedor será responsable de informar a la entidad contratante sobre la ocurrencia o inminencia de riesgos relevantes, así como de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos adversos.

Documentación y seguimiento: Si la naturaleza del servicio lo requiere, el proveedor deberá mantener un registro actualizado de incidencias y acciones tomadas, el cual podrá ser solicitado por la entidad en cualquier momento.

El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta contractual, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalidades, ejecución de garantías o resolución del contrato, según corresponda.

**XVIII. PENALIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 (Ley de Contrataciones del Estado) y su Reglamento, el contratista será sujeto a la imposición de penalidades por el incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
  
Ing. Lucila Raquel Tubilla Zúñiga  
DIRECTORA DEL CAR VIRGEN DEL BUEN PASO CARAVELI